

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXX V

PANAMA, R. DE P., VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nº 21,387

### CONTENIDO MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto Nº. 309 de 18 de mayo de 1989, por el cual se adjudica a título oneroso, mediante venta directa a la señora Brígida Ramos una parcela de terreno baldío nacional.

Resuelto Nº. 340 de 5 de junio de 1989, por el cual se adjudica en propiedad a título oneroso, mediante venta real y efectiva una parcela de terreno baldío nacional a la señora Raquel Ramos de Franco.

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº. 62 de 22 de septiembre de 1989, por medio del cual se concede rebaja de pena a reos de delito común.

### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

### ADJUDICANSE TERRENOS BALDIOS NACIONAL

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
RESUELTO 309

Panamá, 18 de mayo de 1989

El Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y representación del Gobierno Nacional y en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la Señora Brígida Ramos, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº. 9-132-855, vecina de esta ciudad ha solicitado ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro la compra a la Nación de una parcela de terreno baldío Nacional con una superficie de 379.59 metros cuadrados ubicada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago Provincia de Veraguas.

La Señora Brígida Ramos acompañó la petición con los siguientes — documentos:

1.-Acuerdo Municipal Nº. 21 de 7 de julio de 1986, mediante el cual el Municipio de Santiago otorga consentimiento para que la Nación adjudique en propiedad la parcela de terreno solicitada por la Señora Brígida Ramos.

2.-Plano que describe la ubicación, medidas, linderos y cabida superficial de la parcela solicitada en compra a la Nación.

Cumplidas las exigencias necesarias y en debida forma la solicitud, se procedió a darle el correspondiente análisis, resultando que, la parcela de terreno solicitada en compra, constituye terreno baldío Nacional por lo cual se procedió al nombramiento de peritos, según lo estableci-

do en el Artículo 23 modificado por la Ley 31 de 1984 del Código Fiscal, dos por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y uno por la Contraloría General de la República, quienes presentaron sus informes de la siguiente manera.

Ministerio de Hacienda y Tesoro B/.542.81

Contraloría General de la República B/.550.41

Por existir discrepancia en los valores fijados por los peritos se obtiene un valor promedio de venta el cual resultó en B/.546.61; éste que le fue notificada a la interesada la que expresó su anuencia y aceptación, según consta en carta adjunta en el expediente.

Igualmente se procedió a fijar el Edicto correspondiente en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad, para dar la publicidad necesaria a la venta con el objeto de conocer oposición con base a lo dispuesto en los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Dada su respectiva fijación, publicación y vencido el término para que persona alguna manifestara su oposición u objeción a la solicitud y cumplido lo expresado en el Artículo 23 del Código Fiscal, modificado por la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984 sin ningún inconveniente,

#### RESUELVE:

1) Adjudicar a título oneroso, mediante venta directa a la Señora Brígida Ramos una parcela de terreno baldío Nacional de 379.50 metros cuadrados no destinado a ningún uso de servicio público, que se describe en el Plano Nº. RV. 9-10-

4904 de 27 julio 89 aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ubicada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, por la suma de B/.546.61 de acuerdo al valor fijado por los peritos.

2) La representación del Gobierno Nacional en la Escritura Pública, la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.

3) La Nación no se obliga a sanear la venta de la parcela de terreno que por este medio autoriza vender.

4) La Compradora correrá con los gastos notariales y de inscripción en el Registro Público.

5) Comunicar al Excelentísimo Señor Ministro Encargado de la Presidencia de la República, el contenido del presente Resuelto Ministerial en cumplimiento del Artículo 23 del Código Fiscal modificado por la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984.

Fundamento Legal: Artículos 8, 17, 23 del Código Fiscal, modificado por la Ley 31 de 8 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN LINDO  
Ministro de Hacienda y Tesoro

JULIO ENRIQUE HARRIS MADRID  
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original.  
Panamá, 25 de septiembre de 1989  
Director Administrativo  
Ministerio de Hacienda y Tesoro

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**ROBERT K. FERNANDEZ**  
**DIRECTOR**

**JOSE F. DE BELLO Jr.**  
**SUBDIRECTOR**

**OFICINA**

Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: B/.0.25**

Suscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00.  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

**Todo pago adelantado**

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE  
CATASTRO

RESUELTO Nº 340

Panamá 5 de junio de 1989

El Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y representación del Gobierno Nacional y en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora RAQUEL RAMOS DE FRANCO, mujer panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-53-923, ha solicitado a La Nación, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno baldío nacional que tiene una extensión superficial de 401.3346 metros cuadrados localizada en el corregimiento Cabecera del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

La peticionaria adjuntó a la solicitud la siguiente documentación:

1.- Acuerdo Municipal Nº 21 de 7 de julio de 1986, mediante el cual el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Santiago otorga el debido consentimiento para que el Ministerio de Hacienda y Tesoro adjudique en propiedad a la señora RAQUEL RAMOS DE FRANCO la referida parcela de terreno.

2.- Plano descriptivo de la parcela de terreno solicitada en propiedad.

Cumplidas las exigencias necesarias y en debida forma la solicitud, se procedió a darle el correspondiente análisis, resultando que efectivamente la parcela de terreno solicita-

da en propiedad constituye terreno baldío nacional, no destinado a uso público, por lo que se designaron los peritos según lo establece los Artículos 17 y 23 del Código Fiscal (dos por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y uno por la Contraloría General de la República), los que rindieron sus informes de la manera siguiente:  
Hacienda y Tesoro B/.481.60  
Contraloría General B/.481.60

Por no existir discrepancias en los valores asignados por los peritos, se fijó el valor de venta de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/.481.60).

Se notificó a la peticionaria el valor de venta la que expresó su anuencia y aceptación según consta en carta adjunta en el expediente. Igualmente se procedió a fijar el Edicto correspondiente en la Gaceta Oficial Nº 21,250 de 13 de marzo de 1989 y en el periódico La República del día 8 de marzo de 1989, para dar la publicidad correspondiente al trámite con el objeto de conocer oposición según lo dispuesto en los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Dada su respectiva fijación, publicación y vencido el término para que persona alguna manifestara su oposición u objeción a la solicitud y cumplido lo expresado en el Artículo 23 del Código Fiscal, modificado por la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984, sin ningún inconveniente.

**RESUELVE:**

1) Adjudicar en propiedad a título oneroso, mediante venta real y efec-

tiva a la señora RAQUEL RAMOS DE FRANCO, una parcela de terreno baldío nacional, no destinada a uso público, la cual tiene una extensión superficial de 401.3346 metros cuadrados que se describe en el Plano Nº 9-10-4907 de dos de agosto de 1989, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ubicada en el corregimiento Cabecera del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS, de acuerdo al valor designado por los peritos.

2) la representación del Gobierno Nacional en la Escritura Pública, la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.

3) La Nación no se obliga a sanear la venta en caso de evicción.

4) El Comprador correrá con los gastos notariales y de inscripción en el Registro Público.

5) Comunicar al Excelentísimo Ministro Encargado de la Presidencia de la República el contenido del presente Resuelto Ministerial en cumplimiento del Artículo 23 del Código Fiscal, modificado por la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984.

Fundamento Legal: Artículos 8, 17, 23 del Código Fiscal, modificado por la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984, Artículo 28 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

ORVILLE K. GOODIN L.  
Ministro de Hacienda y Tesoro

JULIO ENRIQUE HARRIS MADRID  
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original  
Panamá, 25 de septiembre de 1989  
Rafael Mezquita

Director Administrativo  
Ministerio de Hacienda y Tesoro

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA CONCEDENSE REBAJA DE PENA A REOS

### DECRETO NUMERO 62

(de 22 de septiembre de 1989)  
Por medio del cual se concede rebaja de pena a reos de delito común.  
EL PRESIDENTE PROVISIONAL  
DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades  
constitucionales,  
CONSIDERANDO:

Que el día 24 de septiembre se celebra el día de la Virgen de las Mercedes, Patrona de los Reclusos;  
Que dentro del problema de la delincuencia, existen sancionados sobre los cuales el cumplimiento parcial de la pena, ha ejercido y ejerce influencia regeneradora que les permite reintegrarse positivamente a la sociedad y al seno de sus familias.

Que la reforma carcelaria emprendida por el Gobierno Nacional, se funda en los principios constitucionales de seguridad, rehabilitación y defensa social.

Que la Constitución Nacional en su Artículo 179, numeral 12, le otorga al Presidente de la República y al Ministro respectivo, la facultad de conceder rebaja de pena, a los reos de delitos comunes;

Que procede, en consecuencia, conceder rebaja de pena a los que al momento de expedirse el presente Decreto, estén cumpliendo condena por delitos comunes y hubiesen observado buena conducta durante su permanencia en la respectiva institución carcelaria, revelando su arrepentimiento y corrección.

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Rebajar el tiempo que les falta para cumplir la pena, a los detenidos que tienen resolución ejecutoriada a la fecha de expedición del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: La rebaja de pena que trata el artículo anterior, se le concede a las siguientes personas:

ACOSTA FITERES, JUAN  
AIZPRUA RODRIGUEZ, GUADALUPE  
ALONSO JACKSON, LUIS ANTONIO  
ALONSO MORENO, ROBERTO RAUL

ARDINES BETHANCOURT, JUVENCIO  
ARROYO TREJOS, MAGDALENO  
ATENCIO PINTO, ERIC NARCISO  
ORTEGA ALMANZA, LINA ESTHER  
BARNETT CASIS, DAVID GUSTAVO  
CALLES MONTENEGRO, VICENTE  
CAMARGO BETHANCOURT, RAMIRO  
CASTILLO CHAVEZ, HECTOR ALEXIS  
CASTILLO LEZCANO, JOSE JUVENAL  
CASTRO PINTO, JOSE ERVILIANO  
CASTRO PUGA, MANUEL  
CERRUD, FRANCISCO  
CLEMENT GIRON, SANDRA CONCEPCION  
CORDOBA CAJAR, ALBUNIO  
CRUZ CAMARENA, DAVID  
CHONG SOTOMAYOR, JULIO ENRIQUE  
DE LA CRUZ JARAMILLO, LEONARDO  
DELGADO, ALEXIS ALBERTO  
DIAS ATENCIO, VIRGILIO  
DIXON ALLEN, RAFAEL ANTONIO  
ESCOBAR, HIPOLITO o ROMERO  
ESCOBAR, HIPOLITO  
FRIAS CORTEZ, PEDRO  
GAITAN SERRACIN, AGUSTIN  
GIL ANDRADE, OCTAVIO  
GILL BELLIDO, HECTOR AMADIS  
GODOY DIAZ, ARCESIO  
GONDOLA WHITE, JORGE LUIS  
GONZALEZ AGUDO, FEDERICO  
GONZALEZ BALLESTEROS, VALERIO

GONZALEZ BERNAL, GONZALO ARTURO  
GONZALEZ CONCEPCION, HERMENEGILDO  
GONZALEZ GONZALEZ GILBERTO  
GONZALEZ HERNANDEZ, CESAR RAUL  
GUERRA CAMAÑO, OLMEDO  
GUERRA MORON, MOISES  
GUTIERREZ VILLARREAL, JAIME  
HERNANDEZ BARRIA, RICARDO MIGUEL  
HERRERA MORALES, LUIS ALBERTO  
HINESTROZA, OMAR ALBERTO  
JUAREZ GUEVARA, GABRIEL  
JUAREZ GUEVARA, SANTIAGO

KANT MARQUINEZ, MOISES  
LEZCANO, LUIS ANTONIO  
LEZCANO GONZALEZ, PORFIRIO  
LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO  
MARTINEZ; EDUARDO  
MARTINEZ CEDEÑO SIXTO  
MATTA BATISTA, BENITO  
MAZA SALAZAR, ANGEL  
MIRANDA LANDERO, CESAR MARIANO  
MOJICA RODRIGUEZ, ALBA  
MONTERREY FLOREZ, ANDINO  
PAREDES PADILLA, FELIPE  
PEÑA SANCHEZ, LUCIANO  
PERALTA SALADO, JUAN  
PEREZ CUBILLA, JAVIER ALEXIS  
PIMENTEL GONZALEZ, FERMIN  
PRADA GRIMALDO, FERNANDO  
QUEZADA MENESES, GABRIEL ALEJANDRO  
RAMOS SERRANO, NICOMEDES  
RAMOS SOTO, ARNULFO  
REYES ARENAS, OSVALDO  
LEONEL  
RIOS GONZALEZ, ALBIS OMAR  
RODRIGUEZ CASTILLO, MIGUEL  
RODRIGUEZ MARQUINEZ, JUDITH  
RODRIGUEZ MOJICA, JOSE  
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, APARICIO  
RODRIGUEZ RODRIGUEZ VIDAL  
ROSE BROWN, LUIS MANUEL  
ROVIRA GONZALEZ, EDILBERTO  
SALAZAR SALAZAR, JOSE DEL CARMEN  
SAMANIEGO SALCEDO, ELIAS ALFREDO  
SANTOS CAMARENA, BRIGIDO  
SOBENIS CORDOBA, LUIS ALBERTO  
SUAZO CARVAJAL, HUMBERTO  
SUJIRA RYAN, JORGE FELIPE  
TORRES TEJADA, GILBERTO  
UMAÑA VALDERRAMA, MARCOS JULIO  
URRIOLA GONZALEZ, CANDIDO  
URRUNAGA RODRIGUEZ, AZAEL ANTONIO  
VASQUEZ, JOSE MANUEL  
VEGA GONZALEZ, JUAN ANTONIO  
VILLASANTA RODRIGUEZ, ISIDRO  
VIRZI GONZALEZ, JOSE ANTONIO  
WALLACE, ALFONSO  
ZAPATA GUERRA, MANUEL  
ZUNIGA MARIN, TOMAS

**ARTICULO TERCERO:** Se revocará la rebaja de pena concedida de conformidad con este Decreto, cuando el beneficiado incurra en una nueva violación a la ley penal.

En tal caso, el reincidente cumplirá la totalidad de la pena que se le impuso, sin que se le compute el tiempo que permaneció libre por razón de la

rebaja de pena; y sin que pueda, luego obtener nuevamente este beneficio.

**ARTICULO CUARTO:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su expedición.  
**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**  
Dado en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

**FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.**  
Presidente Provisional  
de la República.

**OLMEDO D. MIRANDA A.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

### AVISOS Y EDICTOS

#### AGRARIOS:

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA COCLE  
EDICTO Nº 041-89

El Suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región 4, Cocle.

Que el señor VICTOR RAMOS Y OTRO vecino del corregimiento de COCLE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-95-1615 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1000-87 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Há. + 110463 M<sup>2</sup> hectáreas, ubicado en LAS GUABAS distrito de PENONOME, corregimiento COCLE de esta provincia, y cuyos linderos generales son:

NORTE: Elisa Ramos Gómez.  
SUR: Camino Asentamiento 11 de Octubre.

ESTE: Cooperativa La Constancia.  
OESTE: Camino a Las Guabas.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de PENONOME en la corregiduría de COCLE y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Sra. Rosa Aparicio  
Secretaria Ad-Hoc.  
Tec. Efraín E. Peñaloza  
Jefe de la Reforma Agraria Cocle.

L-130386  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
AREA METROPOLITANA  
EDICTO Nº 8-040-89  
El Suscrito Funcionario Sustanciador

de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor ALVARO WILLIAM CHIU MERCADO, vecino del corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-16-690, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-102-87, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca Nº 19755, inscrita al Tomo Nº 475, Folio 338, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 0 Há. + 6,032.42 M<sup>2</sup>, ubicado en la localidad de VILLA NUEVA, Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Heraclio Chandeck.  
SUR: Felipe González y Quebrada sin nombre.

ESTE: Calle principal a otros lotes.

OESTE: Río Chilibre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de LAS CUMBRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 1989.  
Licdo. DARIO MONTERO M.  
Funcionario Sustanciador  
ROSA F. DE CABRERA  
Secretaria Ad-Hoc.

L-144821  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 2- VERAGUAS  
EDICTO Nº 102-89  
El Suscrito Funcionario Sustanciador  
de la Reforma Agraria en la Provincia de

Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que NORBERTO BATISTA MARTINEZ vecino de CHORRERA, Distrito de CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-90-19 ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 8349.48M<sup>2</sup>, ubicada en EL CARRASCO, Corregimiento de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: BENJAMIN DELGADO.  
SUR: CARRETERA DE LOS ALGARROBOS AL CARRASCO.

ESTE: BENJAMIN DELGADO.  
OESTE: NICOLAS QUINTERO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en el de la Corregiduría de LA PEÑA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE (1989).

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.  
Funcionario Sustanciador  
BIENVENIDO UREÑA  
Secretario

(L-154497)  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 1- CHIRIQUI  
EDICTO Nº 147-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CRECENCIO ESPINOSA SERRANO vecino del Corregimiento de GUACA, Distrito de DAVID, portador de

la Cédula de Identidad Personal N° 4-90-524 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-28426, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Há. + 4595.78M<sup>2</sup>, ubicada en GUACA, Corregimiento de GUACA, Distrito de DAVID de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JOSE ARISTIDES QUIEL.  
SUR: FLORENTINO SERRANO.  
ESTE: CARRETERA DE ASFALTO.  
OESTE: RUFINO SALDAÑA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, en el de la Corregiduría de GUACA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de septiembre de 1989.  
ING. VICTOR BARROSO  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaría Ad-Hoc

(L-141312)  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO 97-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que RODOLFO ABREGO GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Lagarto, Río Grande Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-111-332, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 9 Hectáreas con 2,777.00 M<sup>2</sup>, ubicada en Lagarto, Río Grande Corregimiento de Río Grande Distrito de Soná de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Dídimo Ruiz  
SUR: Victoriano Serrano  
ESTE: Carretera de Selecto de Farfán a Hicaco  
OESTE: Asentamiento Acción Campesina

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de ..... y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la

última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 14 días del mes de septiembre de 1989

HUMBERTO GONZALEZ V.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
ADELKIS VEREZ  
SECRETARIA AD-HOC

L-154427  
Única publicación.

OFICINA: HERRERA  
EDICTO: 029-89  
REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA AGRARIA  
REGION 3, HERRERA

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el Sr. FLORE FLORES, LAURENCIO, vecino del Corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal 6-55-640, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-5168 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 3856.49, ubicada en el Corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de PESE de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: MARCELINO MARCIAGA  
SUR: CALLEJÓN Y SAMUEL MORENO

ESTE: DARIO MARCIAGA Y SAMUEL MORENO  
OESTE: JOAQUIN PINTO Y MARCELINO MARCIAGA

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE de 1989  
AGR. SAMUEL MARTINEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
ESTHER C. DE LOPEZ  
Secretaría Ad-Hoc

(L-118882  
única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION REGIONAL N°8,

LOS SANTOS  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA

FDICTO N° .035-89

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que MANUEL FERRER CARDENAS VERGARA, vecino del Corregimiento de EL SESTEADERO, Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal N° 7-29-123, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud 7-146-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 hectáreas con 4,102.69 metros cuadrados, ubicados en CANAJAGUA corregimiento de BAYANO, Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Jorge Luis Cárdenas, camino a Canajagua  
SUR: Camino a Bayano, Río Valle Rico, Calixto Díaz

ESTE: Camino que va de Bayano a Canajagua

OESTE: Terreno de Regino Alonso.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y en el de la Corregiduría de BAYANO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 18 días del mes de septiembre de 1989.

Funcionario Sustanciador  
Ing. Eustorgio E. Medina B.

Damaris Soriano Cárdenas  
Secretaría Ad-Hoc

L-142383  
(Única Publicación)

OFICINA: HERRERA  
EDICTO: 033-89

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA  
AGRARIA REGION 3, HERRERA

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

**HACE SABER:**

Que el señor VALENTIN MUÑOZ HIGUERA, vecino del Corregimiento de CABECERA; Distrito de: OCU; portador de la cédula de identidad personal: 6-86-920; ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, oficina de Reforma Agraria; mediante solicitud 6-7389 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 3135.78; ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Teodora Muñoz

•SUR: Sevidumbre a Camino Real

ESTE: Aquilino Muñoz

OESTE: Eustacia Aurora Muñoz

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 12 días del mes de septiembre de 1989.

AGR. SAMUEL MARTINEZ C.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ  
SECRETARIA AD-HOC

L-118834  
(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 108-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que EDUARDO GUERRA PEREZ, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-66-170, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4-4 hectáreas con 8181.98 M2., ubicada en EL ESPINO. Corregimiento de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Reymundo Aparicio

SUR: Calixto Bonilla, César Hernández, José Ballesteros

ESTE: Reymundo Aparicio, José Ballesteros

OESTE: Calixto Bonilla, Reymundo Aparicio.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en el de la Corregiduría de SANTIAGO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 19 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ADELQUI A VEREZ R.  
SECRETARIA

L-154375  
(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 1-A-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que EZEQUIEL PEREZ Y OTROS, vecino de SANTA FE, Distrito de SANTA FE, portador de la cédula de identidad personal N° 9-33-322, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6045, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de "33" hectáreas con "0170.40M2., ubicada en MUELAS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA FE de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Israel Toribio; Olivain Palacios

SUR: Octavio Gordillo; servidumbre a Santa Fe

ESTE: Servidumbre de Santa Fe a Muelas

OESTE: Luis Agrazal; Bolívar Vernaza; Benjamín Barria; Olivain Palacios; Roberto Toribio.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTA FE en el de la Corregiduría de SANTA FE y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código

Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
CARLOS D. LEON  
SECRETARIO AD-HOC

L-474955  
(Unica Publicación)

**EDICTO 59-89**

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 59-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) DIONIS ALBERTO ZARZAVILLA RODRIGUEZ vecino del Corregimiento de MATEO ITURRALDE Distrito de SAN MIGUELITO con cédula N° 7-65-845, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-328-83, La adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Patrimonial Finca 10,423, Tomo 319, Folio 474, de una superficie de: 3 Has N°4089.4079 M2. y ubicado en el corregimiento de TOCUMEN Distrito de PANAMA de esta provincia. Compreendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: PELAYO PINEDA

SUR: INES SANCHEZ

ESTE: QUEBRADA COLORADA

OESTE: CAMINO.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Corregiduría de TOCUMEN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo septiembre 19 de 1989.  
Funcionario Sustanciador  
Agr. Julio César Adames

Secretaria Ad-Hoc  
Magnolia de Mejía.

L-166121  
Unica publicación

OFICINA: HERRERA  
EDICTO: 031-89  
REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA AGRARIA  
REGION 3, HERRERA

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

**HACE SABER:**

Que la Sra. EDUVINA MONTERREY VDA. DE GOVEA, vecina del Corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de PESE, portadora de la cédula de identidad personal 6-54-367, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7453 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 14 Hás. + 4.905.97, ubicada en el Corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de PESE de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: PEDRO ALFONSO Y FRANCISCO GOVEA, QUEBRADA BAHIA HONDA

SUR: CAMINO AL BARRERITO

ESTE: CAMINO AL BARRERITO

OESTE: CASILDO GOVEA PEÑA Y FRANCISCO GOVEA BARRIA, CELESTINO GOVEA Y OTRO

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 13 días del mes de SEPTIEMBRE de 1989  
AGR. SAMUEL MARTINEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
ESTHER C. DE LOPEZ  
Secretaria Ad-Hoc

(L-118356  
única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION REGIONAL  
Nº 8, LOS SANTOS  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
EDICTO Nº 049-89

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Depto. de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:  
**HACE SABER:**  
Que HERNANDO CAMPOS Y OTRO,

vecino del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal Nº 7-50-2907-54-463 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-037-88 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 hectáreas con 7.639.52 metros cuadrados, ubicados en EL PARAISO, Corregimiento de EL PARAISO, Distrito de POCRI de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERKENO DE FELIPE CEDENO, FELICIANO CEDENO Y JAVIER CEDENO

SUR: CAMINO DE PARITILLA A LA GARITA

ESTE: TERRENO DE FRANCISCA VERGARA

OESTE: CAMINO DE PARITILLA A EL PARAISO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRI y en el de la Corregiduría de EL PARAISO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE de 1989  
Ing. Eustorgio E. Medina B.  
Funcionario Sustanciador  
Damaris Soriano Cárdenas  
Secretaria Ad-Hoc

(L-142405)  
Única publicación

### DISOLUCIONES:

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6.790 del 2 de agosto de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 175935, Rollo: 26821, Imagen: 0104 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GOLD CONSTRUCTORS INCORPORATED."  
Panamá, 30 de agosto de 1989

(L-159110)  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7.249 del 17 de agosto de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 059102, Rollo:

26815, Imagen: 0115 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CENDAL TRADING CORP."  
Panamá, 30 de agosto de 1989

(L-159110)  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7.245 del 17 de agosto de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 200623, Rollo: 26815, Imagen: 0147 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CLOPARI DEVELOPMENTS CORP."  
Panamá, 30 de agosto de 1989

(L-159110)  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7318 del 21 de agosto de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 208241, Rollo: 26834, Imagen: 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BARTAVELLE COMPANY S.A."  
Panamá, 30 de agosto de 1989

(L-159110)  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7421 del 24 de agosto de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 213456, Rollo: 26853, Imagen: 0192 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BAFING INTERNATIONAL CORP."  
Panamá, 8 de septiembre de 1989

(L-166008)  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7494 del 29 de agosto de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 082097, Rollo: 26864, Imagen: 0118 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VONTANGE FINANCIAL S.A."  
Panamá, 8 de septiembre de 1989

(L-166008)  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7513 del 29 de agosto de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 155910, Rollo: 26880, Imagen: 0204 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ILOSA MANAGEMENT INC."

Panamá, 11 de septiembre de 1989

(L-166008)  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7633 del 5 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 186188, Rollo: 26893, Imagen: 0113 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "I.M.P.S. INC. INTERNATIONAL MACHINERY AND PRODUCT SALES INC."

Panamá, 14 de septiembre de 1989

(L-166008)  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7515 del 29 de agosto de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 111284, Rollo: 26880, Imagen: 0192 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BOMBAY LIMITED S.A."

Panamá, 11 de septiembre de 1989

(L-166008)  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7514 del 29 de agosto de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 083613, Rollo: 26880, Imagen: 0198 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SIDOBRE TRADING CORP."

Panamá, 11 de septiembre de 1989

(L-166008)  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7567 del 31 de agosto de 1989 extendida en la

Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 201188, Rollo: 26902, Imagen: 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INTERNATIONAL LAND DEVELOPMENT CORPORATION."

Panamá, 14 de septiembre de 1989

(L-166003)  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7639 del 5 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 096020, Rollo: 26898, Imagen: 0171 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COUNTDOWN CORPORATION."

Panamá, 14 de septiembre de 1989

(L-166008)  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7709 del 7 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 138575, Rollo: 26905, Imagen: 0145 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SOCIETE DE MENUISERIE-ALUMINIUM FREMONT S.A."

Panamá, 14 de septiembre de 1989

(L-166008)  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7710 del 7 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 176992, Rollo: 26905, Imagen: 0138 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RG-RAFI GASPARIAN INC."

Panamá, 14 de septiembre de 1989

(L-166008)  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7682 del 6 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 005286, Rollo: 26905, Imagen: 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad de-

EDITORA RENOVACION, S.A.

nominada "GUAVA INC."

Panamá, 14 de septiembre de 1989

(L-166008)  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7420 del 24 de agosto de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 123684, Rollo: 26853, Imagen: 0185 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PROPER SOL CORPORATION."

Panamá, 8 de septiembre de 1989

(L-166008)  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7418 del 24 de agosto de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 168788, Rollo: 26841, Imagen: 0032 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VIERAN S.A."

Panamá, 5 de septiembre de 1989

(L-166008)  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7378 del 23 de agosto de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 199757, Rollo: 26834, Imagen: 0075 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "WILAR INVESTMENTS CORP."

Panamá, 4 de septiembre de 1989

(L-166008)  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7377 del 23 de agosto de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 197936, Rollo: 26834, Imagen: 0069 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BRIEN DEVELOPMENTS INC."

Panamá, 4 de septiembre de 1989

(L-166008)  
Unica publicación